



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**Alcaldesa:**

D<sup>ª</sup>. Ana María Romero Obrero (PSOE-A).

**Concejales:**

D<sup>ª</sup> María Dolores Amo Camino (PSOE-A).  
D<sup>ª</sup> Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)  
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A).  
D. José Castellano Fernández (UDIM)  
D<sup>ª</sup> María Luisa Fimia Muñoz (UDIM)  
D<sup>ª</sup> María Desirée Lara Castro (UDIM)  
D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)  
D. Luis Navarro García (IU-Andalucía)  
D. Francisco Gabriel Onieva Notario (PSOE-A)  
D. José Romero Pérez (UDIM)  
D<sup>ª</sup> Josefa Trillo Gómez (PP)  
D. Alberto Villa Guzmán (UDIM)

**Interventor:**

D. Antonio Fernández Ordóñez.

**Secretaria General:**

D<sup>ª</sup> María Josefa García Palma

En la sala de plenos virtual de este Ayuntamiento de Montoro, siendo las veinte. horas y cuatro minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron por videoconferencia con la aplicación google Meet, justificado en la limitación de concentración de personas en espacios públicos y privados y al principio de precaución para la contención de la propagación del virus SARS-Cov-2, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General D<sup>a</sup> María Josefa García Palma al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

A esta sesión telemática se unen los señores miembros en el siguiente enlace [meet.google.com/bgb-vjm-jn](https://meet.google.com/bgb-vjm-jn) (Enlace a Google Meet) y el público asistente tiene acceso a la difusión de esta sesión de manera simultánea a través del canal oficial de Youtube del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, lo que garantiza el carácter público de la sesión, la cual permanecerá de manera íntegra en forma audiovisual en la dirección web: <https://transparencia.montoro.es/plenos-y-juntas>

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano y declarada abierta la sesión por la Presidencia, previo llamamiento nominativo, todos los Sres presentes declararon encontrarse en territorio español.

A iniciativa de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó trasladar felicitación a:

\*Javier Lara Grande, quien ha conseguido otro hito en su dilatada trayectoria deportiva al alcanzar el ascenso a 2ª formando parte del Unión Deportiva Ibiza y logrando por primera vez el ascenso a la Liga Smartbank, por haber sido una pieza decisiva en este logro la aportación de su experiencia y calidad técnica.

\*Cecilio Morales, quien con el Movistar Inter, tras Ganar la Copa de España y la Supercopa, consigue proclamarse campeón de la Copa del Rey.

\* Club de Fútbol Atlético Montoreño, en especial al Benjamin B y sus entrenadores Alfonso Amate y David Canalejo, por haberse proclamado campeones de liga de la categoría 4ª Andaluza 2020/2021, fruto de mucho trabajo, sacrificio y esfuerzo en un año tan atípico y con tantos cambios donde los pequeños han sabido asimilar y adaptarse .

\* Antonio Luna Millán, quien se ha proclamado 4º en la general y primero en su categoría en la CRONOMETRADA DE LAS MINAS EN PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

### ORDEN DEL DIA:

**1.- APROBACIÓN ACTAS SESIÓN ANTERIOR (27-04-2021).**- En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano se ACORDÓ APROBAR el acta de la sesión celebrada por este órgano el veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TASACIÓN CONJUNTA PARA LA EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA PARA EJECUCIÓN ACTUACIÓN AISLADA NÚMERO 11 (A.A.11) DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO**

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**HISTÓRICO DENOMINADA PLAZA DEL MUSEO (GEX 1072/2020).**- Expuso la Sra. Alcaldesa que en este punto se aprueba definitivamente el expediente de expropiación urbanística tramitado por el procedimiento de tasación conjunta para llevar a cabo la ejecución de la actuación aislada n.º 11 (A.A.11) denominada Plaza del Museo de acuerdo al proyecto expropiatorio redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial (SAU Alto Guadalquivir) y con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar.

Los antecedentes administrativos de este expediente son los siguientes:

Fue elaborado por el Servicio de Arquitectura y urbanismo Alto Guadalquivir el Proyecto de Expropiación forzosa por razón de urbanismo para tramitar por el procedimiento de tasación conjunta para la expropiación de la parte trasera del inmueble de Salazar 8, propiedad de la Fundación Benéfico Particular Jesús Nazareno para la ejecución de la actuación aislada n.º 11 (A.A.11) denominada Plaza del Museo del Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, con el objeto de implantar un aparcamiento de vehículos de uso público y la creación de un espacio mirador a la calle Sor Josefa Artola.

Fue expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 45 de 9 de marzo de 2021, Diario Córdoba de fecha 6 de marzo de 2021 y Tablón de Edictos Electrónico (nº 17) por plazo de un mes, y efectuada notificación individualizada a la Titular del bien expropiado el 26 de febrero de 2021 se le dió traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración.

Consta certificación expedida por la Secretaria General acreditativa de la ausencia de reclamaciones a la aprobación inicial de este expediente expropiatorio.

Así mismo consta en el expediente que dentro del plazo concedido, con fecha 16.03.2021 (N.º RºE 043/RT/E/2021/1280) se registró en este Ayuntamiento certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Patronos de esta Fundación, en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2021 en el que muestra la conformidad a la valoración de esta expropiación

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO: Aprobar definitivamente el expediente de expropiación urbanística** tramitado por el procedimiento de tasación conjunta para llevar a cabo la ejecución de la **actuación aislada n.º 11** (A.A.11) denominada Plaza del Museo del Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro con el objeto de implantar un aparcamiento de vehículos

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de uso público y la creación de un espacio mirador a la calle sor Josefa Artola, de acuerdo al proyecto expropiatorio redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial (SAU Alto Guadalquivir) que contiene la relación de titular y descripción concreta e individualizada del bien objeto de expropiación y por tanto **Aprobar también con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar** necesaria para la ejecución de la citada Unidad de Ejecución, advirtiendo que de acuerdo a lo establecido en el art. 163 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía la aprobación definitiva del presente expediente **implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados**, y que el pago o depósito del importe de la valoración establecida surtirá los efectos previstos en los número 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

### Finca Matriz según descripción registral

“Casa número ocho de la calle Salazar de esta ciudad, con una extensión superficial de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Tiene una superficie construida de cuatro mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda por el Norte, con calle Sor Josefa Artola en una longitud de seis metros, con mediana de la casa número uno de dicha calle de Ana Juana Benítez Cañuelo y escuelas del Ayuntamiento; al Sur, calle Sor Josefa Artola en treinta y seis metros, al Este, con calle Salazar en una longitud de ochenta y cinco metros, y al Oeste, calle Sor Josefa Artola en una longitud de doscientos metros cuadrados.

Finca n.º 19.967, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al tomo 1.312, Libro 640, folio 24, inscripción 2ª.

Titular: Fundación Benéfica-Particular Jesús Nazareno al 100% pleno dominio. Libre de cargas y gravámenes. Rfa Catastral 8897020UH7089N0001AB

### PARCELA DE ÉSTA QUE SE EXPROPIA:

De la finca anteriormente descrita se expropia una porción de terreno o solar de 916,75 m<sup>2</sup> de superficie no ocupada por la edificación situada al oeste del inmueble, delimitado por una línea poligonal entre la edificación principal y la calle sor Josefa Artola que viene siendo utilizada como aparcamiento.

La descripción de la finca afectada por la expropiación es la siguiente:

- - Superficie: 916,75 m<sup>2</sup>
- - Morfología: Poligonal irregular con topografía sensiblemente nivelada y a cota elevada respecto de la calle Sor Josefa Artola.
- Los terrenos están libres de edificación y se accede a ellos por su extremo norte desde la c/ Sor Josefa Artola. delimitados por la fachada trasera de la Residencia Jesús Nazareno y por el Museo de Semana Santa.

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**LINDEROS:**

- Norte: Edificio de viviendas nº 1 de c/ sor Josefa Artola identificado catastralmente como c/ Mártires 5, y edificio en c/ salazar nº 6 destinado al antiguo colegio Ntra Sra Del Rosario.
- Sur: Calle Sor Josefa Artola.
- Este: Fachada de la Residencia Jesús Nazareno ubicada en el resto de finca matriz.
- Oeste: c/ Sor Josefa Artola y Edificio del museo de la semana santa sito en c/ Sor Josefa Artola 3 identificado catastralmente como Sor Josefa Artola nº 1.

**VALORACIÓN : SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS. (77.344,77 €)**

**RESTO FINCA MATRIZ**

“Casa número ocho de la calle Salazar de esta ciudad, con una extensión superficial de 2,833,25 metros cuadrados. Tiene una superficie construida de cuatro mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda por el Oeste con la parcela expropiada anteriormente descrita y con la calle Sor Josefa Artola; al Sur con la calle Sor Josefa Artola en una longitud de treinta y seis metros. Al Este, con calle Salazar en una longitud de ochenta y cinco metros y, al Norte con el nº 6 de calle Salazar parcela en la que estaba el antiguo colegio de El Rosario.

**SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente acuerdo a la Fundación titular del bien afectado que figura en el expediente, de forma individualizada, que ha aceptado la valoración que se fijó inicialmente por lo que se entiende alcanzado de mutuo acuerdo el justiprecio.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la intervención y Tesorería municipal al objeto de que se proceda a su pago con carácter previo al levantamiento del acta de ocupación.

**3.- DAR CUENTA REMISIÓN EJECUCIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL 2021 GEX 2759/2021.-** Fue cedida la palabra por la Sra Alcaldesa al Sr. Interventor, quien explicó que, en cumplimiento de las obligaciones de remitir información trimestral de los estados de ejecución presupuestaria al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, corresponde ahora remitir la ejecución del primer trimestre del 2021, y los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento del Informe emitido y que copiado dice así:

*“ANTONIO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)*

*En relación con el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de*

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

información contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF desarrollada por la orden HAP/2105/2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local emite el siguiente informe en relación a la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021.

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

1) Artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

2) Orden HAP 2015/2012 de 1 de Octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3) Artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

**II.- INFORME:**

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio llevó al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada norma, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus disposiciones, de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo realizó el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en relación a las obligaciones trimestrales de suministro de información, se recogió en su artículo 16 en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

**SEGUNDO:** El artículo 4 se encarga de regular cuales van a ser los sujetos obligados a la remisión y recepción de la información, estableciendo en su párrafo 1.b) que en las Corporaciones Locales dicha tarea le va a corresponder a la Intervención Municipal o unidad que ejerza sus funciones. Por parte de esta Intervención se ha procedido a cumplir con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2021 en tiempo y forma.

Presentándose la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

las Entidades Locales”, consta en el expediente el justificante de la remisión.

**TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno**

En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al Pleno de la Corporación, pero del formulario F.3.5 “Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012”, de la web y de la Guía realizada por el Ministerio, se deduce que del Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, anexándose al presente informe los más significativos:

1. Estado ejecución.
2. Calendario y presupuesto de tesorería.
3. Remanente de tesorería del Ayuntamiento.
4. Informe de estabilidad de evaluación para relacionar ingresos y gastos con normas SEC.

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

**CUARTO.- Contenido de la información**

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada en función de la información suministrada por el programa contable y que se adjunta al expediente GEX 2759/2021.*

**QUINTO.- Conclusión.**

*De los formularios remitidos a través de plataforma se deduce que la entidad cumplirá con la estabilidad presupuestaria a 31 de Diciembre del ejercicio 2021 con una capacidad de financiación que asciende a 323.139.73 €, Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021. Conviene traer a colación lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 135 de nuestra carta magna que a tal efecto dispone que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.*

*El artículo 11,3 de la ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.*

*Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo. A los efectos anteriores la recesión económica grave se define de conformidad con lo dispuesto en la normativa europea. En cualquier caso, será necesario que se de una tasa de crecimiento real anual negativa del Producto Interior Bruto, según las cuentas anuales de la contabilidad nacional.*

*Resulta necesario señalar que, a la vista de la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, se invoca la previsión contemplada en los artículos anteriormente citados y con carácter excepcional, han quedado suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021.”*

**4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO A CARGO DEL RTGG GEX 3512/2021.-** Expuso la Sra. Alcaldesa que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio y para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o existiendo éste deviene insuficiente y dado que se dispone de remanente de tesorería para gastos generales de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior (2020), se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y a continuación pasó a

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

especificar su objeto, importe y su finalidad.

Visto que con fecha de 17 de Mayo de 2021, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, mediante el que se se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, han quedado suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021.

Dicha modificación trae su causa en la necesidad de financiar las actuaciones que se indican , de las que la Sra Alcaldesa especificó su objeto, importe y su finalidad :

1. Adquisición / Expropiación en calle Puente.
2. Adquisición/ Expropiación en el Plano de la Feria.
3. Expropiación en calle Bartolomé Benítez.
4. Expropiación de terrenos para ampliación del Cementerio Municipal.
5. Aportación Municipal a la obra Mejora del camino de Algallarín o Arenoso”, a ejecutar por la Diputación Provincial de Córdoba, dentro del Plan mejora de caminos de las Entidades Locales.
6. Aportación Municipal a la Diputación provincial de Córdoba para la financiación de la obra denominada “Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología LED y mejora de las EE mediante utilización de las TIC: Zona casco Histórico 1-2, Zona oeste y zona extensión 1.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención municipal sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Cedida la palabra por la presidencia al Sr. Romero Pérez, portavoz del grupo municipal UDIM. Agradeció que se diera solución a un tema del inmueble de calle Puente nº 9 por el que ya se interesó su grupo en el Pleno del mes de septiembre, habiéndose respondido que era necesaria una innovación y pidió que se iniciara cuanto antes el ensanche hacia la calle Despojos que en definitiva es el objeto de esta expropiación. En cuanto a la expropiación de los terrenos para ampliación del Recinto Ferial pidió que se reuniese la comisión que se aprobó constituir.

La Sra. Alcaldesa respondió que la expropiación de calle Puente estaba prevista desde 1995, que se replanteó este asunto recientemente con ocasión de la revisión del proyecto de la Ronda Norte, no obstante, por la situación de la vivienda, el diálogo con los dueños y al contar con crédito presupuestario, se ha considerado necesario después de tanto tiempo atender su petición y proceder

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

a su expropiación. Dijo que una vez expropiado habrá que buscar financiación para abordar tanto la redacción del proyecto como la ejecución del ensanche de la calle Puente, igual que con resto de las expropiaciones que se plantean. En cuanto al Plano de la Feria desde el 2010 que se había planteado en la innovación un sistema de gestión urbanística privada y siendo necesario llevar a cabo la ejecución del vial que conecte con el nuevo Centro de Salud es preciso comenzar por la declaración de incumplimiento de esta ejecución privada y expropiar para cambiar ese sistema a público. Dijo que se trata de grandes modificaciones urbanísticas que se desean ejecutar pero hay que tener en cuenta las limitaciones presupuestarias y finalizó agradeciendo a los equipos técnicos su trabajo para encontrar solución a estos problemas.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número GEX 3512/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento crédito y crédito extraordinario por importe de **249.001,39 euros** financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones presupuestarias.**

**Crédito Extraordinario.**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1640/62100	CEMENTERIO ADQUISICIÓN DE TERRENOS. EXPROPIACIONES	94.561,67
4540/76100	CAMINOS VECINALES APORTACIÓN MEJORA CAMINO EL ARENOSO	31.851,99
1650/76100	ALUMBRADO PUBLICO- FONDO FEDER	1.481,52
	<b>TOTAL</b>	<b>127.895,18</b>

**Suplemento de créditos**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
---------------	-----------------	----------------

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

1530/62100	VÍAS PÚBLICAS-ADQUISICIÓN DE TERRENOS. EXPROPIACIONES	121.106,21
	TOTAL	121.106,21

**Financiación.**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	249.001,39
	TOTAL	249.001,39

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**5.- DAR CUENTA DE INFORME MENSUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO LLEVADO A CABO EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO DURANTE EL EJERCICIO 2020 GEX 3111/2021.-** Los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, previa explicación del contenido del informe por el Sr. Interventor a requerimiento de la Presidencia, tomaron conocimiento del mismo que dice así:

*“INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO LLEVADO A CABO EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO DURANTE EL EJERCICIO 2020*

*ÍNDICE*

- 1. INTRODUCCIÓN*
- 2. ALCANCE*
- 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*
- 4. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN*
- 5. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR*

*I. INTRODUCCIÓN*

*El último párrafo del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-,*

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.*

*Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, según el cual:*

- 1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.*
- 2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.*
- 3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.*

*Mediante Resolución de 2 de abril de 2020, la Intervención General de la Administración del Estado ha dictado las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.*

*El presente Informe, de conformidad con la legislación expuesta, contiene un resumen de los resultados más significativos de las actuaciones del control interno llevadas a cabo durante el ejercicio 2020 en el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).*

*Por tanto, este informe resumen responde al objetivo de proporcionar una valoración global de la gestión económico financiera de la Entidad local, deducida de todas las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio anterior, poniendo de manifiesto las debilidades, deficiencias o incumplimientos que deben ser corregidos a través de la adopción de las medidas que el Presidente de la Corporación incluya en el correspondiente plan de acción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del RCI.*

*En primer lugar hay que poner de manifiesto que el régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de esta Entidad local es el régimen ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico*

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*del control interno en las entidades del Sector Público Local*

**II. ALCANCE DEL INFORME**

*Los resultados contenidos en el presente informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidos a partir de la realización de las actuaciones del control interno, con el objetivo de proporcionar una valoración global de la gestión económico financiera de la entidad local.*

*Tal y como establece el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del control interno se engloba tanto la función interventora como el control financiero.*

**II. 1 Resultados de las actuaciones realizadas de Función Interventora.**

*La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la entidad local, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*

*La fiscalización previa de los actos que reconocen derechos de contenido económico, ha sido sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior de conformidad con lo dispuesto en la Base 35 de las bases de ejecución del presupuesto el ejercicio 2020.*

*La función interventora respecto a los gastos y pagos, se desempeña en régimen de fiscalización e intervención previa plena. A continuación se relacionan las diferentes actuaciones llevadas a cabo en el desempeño de dicha función:*

**En la fiscalización previa de autorización y disposición del gasto:**

*Se emite por Intervención informe ad hoc, basándose en informes-tipo de fiscalización previa con resultado favorable o desfavorable.*

**a) Contratación Administrativa**

*Este informe se sustituye por una diligencia de conformidad, con la firma de la operación contable, en gastos de escasa cuantía en los expedientes que se tramitan de contratos menores cuyo importe es inferior a 363 euros IVA incluido, de conformidad con el régimen que para la tramitación de los contratos menores se contiene en la Base 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2020.*

*Para aquellos contratos cuyo valor estimado está comprendido entre 300 a 3.000,00 euros para ser fiscalizado favorablemente, el expediente debe de constar con una propuesta de gastos (según el modelo normalizado aprobado por este Ayuntamiento) un presupuesto y el correspondiente*

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*documento contable de Retención de Crédito.*

*Para aquellos contratos cuyo valor estimado está comprendido entre los 3.000,01 euros y los diferentes umbrales contenidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se comprueba que los expedientes constan de la documentación comprendida en la base 10 de las bases de ejecución del contrato, y que son los siguientes:*

- 1. Memoria justificativa de la necesidad de la prestación y de inexistencia de medios en su caso.*
- 2. Aportación de tres presupuestos.*
- 3. Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir emitido por la Secretaría General de la Corporación.*
- 4. Informe sobre competencia del órgano de contratación y sobre los requisitos del 118 de la LCSP.*
- 5. Documento contable RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.*
- 6. Declaración responsable a presentar por el adjudicatario del contrato sobre no concurrencia de prohibiciones para contratar en modelo normalizado.*
- 7. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- 8. Decreto de adjudicación.*

*Para el resto de los contratos se emiten informes tipo en fase A, en fase B y en el reconocimiento de la obligación en los que se procede a analizar diferentes aspectos del expediente en relación al cumplimiento del procedimiento adecuado así como de la normativa de contratación que en cada caso, y dependiendo del tipo de contrato y del procedimiento de adjudicación, le resulta de aplicación.*

**Resultados:** *No se ha emitido ningún informe desfavorable durante 2020*

*Así mismo durante el ejercicio 2020 se procedió a la emisión de diversos informes relativos a la suspensión, a la imposibilidad de ejecución así como al pago de las diferentes cantidades derivadas del contrato de concesión del servicio de gestión integral de las instalaciones de piscina descubrible y al aire libre de Montoro, y del contrato de servicio de apertura cierre y control de los accesos de los museos de Montoro como consecuencia de las medidas de contención contenidas en el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en aplicación de las diferentes medidas contenidas en el Real Decreto ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*

**b) Subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.**

*Durante el ejercicio 2020 se ha procedido a la fiscalización previa de las diferentes*

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*subvenciones tanto nominativas como de concurrencia competitiva comprobándose el cumplimiento del procedimiento a seguir y de la normativa de subvenciones, su publicidad así como la inclusión de las mismas en el Plan estratégico de subvenciones aprobado para el ejercicio 2020 por este Ayuntamiento, y que se contiene en la base 17 de las BEP del presupuesto general del Ayuntamiento para el 2020, siendo los siguientes:*

1. *Convocatoria ordinaria de subvenciones a empresas y autónomos 2020*  
*Informe Fiscalización Bases y convocatoria 1*  
*Informe Justificación 6*
2. *Convocatoria ordinaria Asociaciones 2020*  
*Informe Fiscalización Bases y convocatoria 1*  
*Informe Justificación 3*
3. *El Programa Extraordinario de ayudas a los autónomos y empresas de Montoro para paliar los daños económicos ocasionados como consecuencia del cese de actividad acordado mediante el Real Decreto 463/2020.*  
*Informe Fiscalización Bases 1*
4. *El Programa Extraordinario de ayudas a los autónomos y empresas de Montoro para paliar los daños económicos ocasionados como consecuencia del cese de actividad acordado mediante el Real Decreto 463/2020.*  
*Informe Fiscalización Bases 1*
5. *El Programa extraordinario de ayudas por emergencia social destinado a paliar los daños o perjuicios socioeconómicos ocasionados como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.*  
*Informe Fiscalización ayudas 89*
6. *Subvenciones nominativas articuladas a través de Convenios*  
*Informes fiscalización concesión 15*

**En la intervención del reconocimiento de obligaciones:**

*Se ha emitido informe favorable de 96 relaciones de obligaciones que contenían operaciones de gasto derivadas de las diferentes modalidades de contrataciones así como las derivadas de la concesión de subvenciones, incluyendo las derivadas de las asistencias a comisiones informativas y Plenos, y las asignaciones a grupos políticos.*

*Se reitera la necesidad puesta de manifiesto en el informe emitido con fecha de 25 de julio de 2019 de proceder a la la planificación en la contratación, para evitar que gastos que por su naturaleza resultan recurrentes, periódicos y repetitivos, se tramiten como contrato menor en contra de lo dispuesto en el artículo 118 de la ley 9/2019 de 5 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**En la intervención de la comprobación material de la inversión:**

*La intervención de la comprobación material de la inversión se realiza concurriendo esta Intervención, al acto de recepción de obras superiores a 40.000 euros, IVA excluido, y a suministros y/o servicios de cuantía superior a 15.000 euros, IVA excluido.*

*La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor; o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate. Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el órgano interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.*

*El resultado de la comprobación material de la inversión se refleja en el acta, la cual suscriben todos los concurrentes al acto.*

**Resultados:** *Esta Intervención, ha comprobado materialmente las inversiones que superan los umbrales señalados, reflejando el resultado, siendo en todas favorable, en las correspondientes actas de recepción.*

*Si bien, en la mayoría de los casos la solicitud de asistencia a esta Intervención al acta de recepción, no se realiza con la antelación de veinte días prevista en el art. 20 Real Decreto 424/2017.*

**En la intervención formal y material del pago:**

*En estas fases la conformidad se hace constar mediante la firma de la operación contable o la relación de pagos y los documentos que autorizan la salida de fondos o valores; formulándose reparo motivado y por escrito en caso de disconformidad.*

**Resultados:** *No se ha emitido ningún reparo en dichas fases.*

**Control de ingresos**

*Respecto al control de los ingresos, éste se ha realizado mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad, de acuerdo con lo establecido en la Base 35 de las bases de ejecución del presupuesto el ejercicio 2020, por lo que no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.*

**II. 2 Resultados de las actuaciones realizadas de Control financiero.**

*Establece el artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*Esta Intervención ha llevado a cabo distintas actuaciones en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2020 en su modalidad de función de control permanente.*

*De acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, “el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental”.*

*El ámbito de control financiero se extiende no solo al propio Ayuntamiento sino al Consorcio Feria del Olivo de Montoro de acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril que al respecto establece que forman parte del sector público Local:*

*“g) Los Consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la entidad local de conformidad con lo la ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público”  
Se muestran a continuación los trabajos realizados dentro del ámbito del control permanente del propio Ayuntamiento, para continuar posteriormente con las actuaciones de control financiero permanente realizadas por esta Intervención respecto de la actividad económico financiera del Consorcio feria del Olivo de Montoro.*

**1. Actuaciones de control financiero permanente llevadas a cabo en el Ayuntamiento de Montoro durante el ejercicio 2020.**

*En el ejercicio de las actuaciones cuya realización por el órgano interventor deriva de una obligación legal, se han emitido, entre otros, los siguientes informes en el marco del control permanente:*

<b>EXP. GEX</b>	<b>INFORME</b>	<b>FECHA</b>
1/2020	<i>Informe de Intervención sobre la prórroga del Presupuesto General del ejercicio 2019 para el año 2020</i>	02/01/2020
1/2020	<i>Informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública en la prórroga del Presupuesto General del ejercicio 2019 para el año 2020</i>	02/01/2020
283/2020	<i>Informe de Intervención a remisión de información de la ejecución presupuestaria correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2019</i>	29/01/2020
255/2020	<i>Informe de intervención sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2020</i>	17/01/2020

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

255/2020	<i>Informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública en el Presupuesto General para el ejercicio 2020</i>	17/01/2020
2989/2020	<i>Reconocimiento extrajudicial de créditos fin de ejercicio 2019</i>	21/01/2020
828/2020	<i>Informe Ordenanza reguladora ayuda por emergencia social por nacimiento o adopción</i>	18/02/2020
936/2020	<i>Informe de Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019</i>	27/02/2020
936/2020	<i>Informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública en la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019</i>	27/02/2020
1098/2020	<i>Informe de Intervención sobre la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2021-2023</i>	10/03/2020
2221/2020	<i>Informe de Intervención remisión de información de la ejecución presupuestaria correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2020</i>	16/06/2020
3676/2020	<i>Informe de Intervención remisión de información de la ejecución presupuestaria correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020</i>	29/07/2020
6662/2020	<i>Informe de Intervención remisión de información de la ejecución presupuestaria correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020</i>	01/12/2020
4395/2020	<i>Informe sobre las líneas Fundamentales del Presupuesto para 2021</i>	10/09/2020
2724/2020	<i>Informe de intervención sobre la Cuenta general del Ayuntamiento de Montoro 2019</i>	10/09/2020
5282/2020	<i>Informe Reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/2020</i>	20/10/2020
5240/2020	<i>Informe remisión (CESEL) Coste efectivo de los servicios de las entidades locales 2019</i>	14/10/2020
1978/2020	<i>Informe pago ejecución de varias sentencias judiciales derivadas de procedimientos de expropiación en procedimientos</i>	28/04/2020
625/2020	<i>Informe Previo Responsabilidad Patrimonial piscina</i>	07/02/2020
varios	<i>Informe premios de vinculación personal Ayuntamiento</i>	01/10/2020
Varios	<i>Informes intervención modificaciones presupuestarias: 3 Incorporaciones de Remanentes de Crédito, 15 Generaciones de crédito, 2 créditos extraordinarios, 2 Suplementos de crédito, y 7 transferencias e crédito</i>	Varias
varios	<i>Informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en las modificaciones presupuestarias</i>	Varias
6648/2020	<i>Informe Plan de disposición de fondos</i>	09/12/2020

Código seguro de verificación (CSV):



**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**

DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

4859/2020	<i>Informe de intervención sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2021</i>	10/12/2020
4859/2020	<i>Informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública en el Presupuesto General para el ejercicio 2021</i>	10/12/2020
7100/2020	<i>Informe de Intervención sobre la prórroga del Presupuesto General del ejercicio 2019 para el año 2020</i>	30/12/2020
7100/2020	<i>Informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública en la prórroga del Presupuesto General del ejercicio 2019 para el año 2020</i>	30/12/2020

*Asimismo, se han realizado otras actuaciones adicionales subsumibles dentro de la actividad de control financiero permanente, como la remisión de los datos de Periodo Medio de Pago a Proveedores (trimestral), Morosidad (trimestral), Esfuerzo Fiscal, Tipos Impositivos, ISPA, Coste efectivo de los Servicios Públicos, o remisión de la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, entre otros.*

*Igualmente, el Interventor que suscribe ha asistido a las sesiones plenarios y de la Junta de Gobierno Local donde se han debatido y adoptado acuerdos con contenido económico. Además, se ha efectuado la asistencia como vocal de a la mesa permanente de contratación de los procedimientos abiertos celebrados durante el ejercicio.*

*Respecto al control financiero de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2020, se desarrollará una vez que se encuentren justificadas las subvenciones nominativas y en régimen de concurrencia competitiva.*

*En este punto, cabe indicar que para la planificación de los diferentes controles a efectuar esta Intervención tiene previsto la elaboración del Plan Anual de Control Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2021, en el que, además de incluir las actuaciones de control permanente a realizar durante el ejercicio 2021, se fijaran las directrices de los trabajos a realizar en el marco del control permanente sobre el pasado ejercicio 2020.*

*Por último, los artículos 3.4 y 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, incluyen dentro del control financiero al control de eficacia, consistente en la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. Sin embargo, no se ha podido realizar control de eficacia alguno, debido a la falta de establecimiento de indicadores para la evaluación del cumplimiento de los objetivos marcados, habiéndose establecido objetivos e indicadores de gestión únicamente en el Plan estratégico de subvenciones.*

**2. Actuaciones de control financiero permanente llevadas a cabo en el Consorcio feria**

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

***del olivo de Montoro***

*En el ejercicio de las actuaciones cuya realización por el órgano interventor deriva de una obligación legal, se han emitido, entre otros, los siguientes informes en el marco del control permanente:*

<b>EXP. GEX</b>	<b>INFORME</b>	<b>FECHA</b>
42/2019	Informe de intervención sobre el Presupuesto del Consorcio Feria del Olivo de Montoro para el ejercicio 2020	19/12/2019
42/2019	Informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública en el el Presupuesto del Consorcio Feria del Olivo de Montoro para el ejercicio 2020	19/12/2019
65/2020	Informe de Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Feria del Olivo de Montoro del ejercicio 2019	22/05/2020
65/2020	Informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública en la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Feria del Olivo de Montoro del ejercicio 2019	22/05/2020
85/2020	Informe Cuenta General Consorcio feria del Olivo de Montoro	19/10/2020

*Igualmente, el Interventor que suscribe ha asistido a todas las sesiones de la Asamblea y del Consejo del Consorcio, en las que se hayan tratado temas de naturaleza económica.*

***Disponibilidad de medios de la Intervención Municipal***

*En los últimos años, se han aprobado distintas normas que han supuesto la atribución del desarrollo de nuevas funciones a las Intervenciones de las Entidades locales. Entre las más recientes, se pueden mencionar, entre otras, al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, recogiendo en el artículo 4 de este último las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad, correspondiendo el desempeño de estas funciones públicas necesarias a la Intervención.*

*Para llevar a cabo estas funciones de forma correcta, adecuada y con todas las garantías, y requisitos que el reglamento de control interno exige, la Intervención debe contar con los medios necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz, tal y como establece el artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.*

*Durante el ejercicio 2020, esta Intervención no ha contado con toda la disponibilidad de*

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*medios personales, técnicos y materiales que se estima necesaria para desarrollar este modelo de control eficaz y desempeñar la totalidad de las funciones que la normativa atribuye a la misma. Esta circunstancia ha supuesto la imposibilidad de que, junto con los esfuerzos realizados en el ámbito de la función interventora, se llegue a desarrollar un control financiero, especialmente en el ámbito del control financiero permanente.*

**III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*A continuación se exponen los resultados más significativos que a juicio de esta Intervención han de ser tomados en consideración, así como las recomendaciones que deberán tenerse en cuenta a los efectos de resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras de gestión municipal a través de actuaciones concretas a adoptar por el Órgano gestor:*

**Función interventora**

*De las actuaciones de control realizadas en el marco de la función interventora, se obtienen las conclusiones que a continuación se exponen:*

*En primer lugar, es preciso destacar número de contratos menores que esta Entidad local realiza, y aunque su tramitación se ha regulado a través de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020, estableciendo tres tipos de procedimientos, en función del valor estimado de los mismos, entre alguno de los referidos contratos, se encuentran necesidades que pueden ser previsibles, recurrentes, repetitivas o periódicas, que se satisfacen a través de estos procedimientos de contratación menor y que deberían ser reconducidos a otros tipos de procedimientos de adjudicación de los recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se citan a modo de ejemplo; el suministro de materiales de limpieza, de alimentos para la guardería Municipal, así como el suministro de combustible y carburantes para las calderas de los colegios públicos. Esta reconducción de la contratación menor a procedimientos de adjudicación con mayor publicidad, concurrencia y transparencia daría lugar a un mejor y más eficiente empleo de los recursos públicos.*

*En materia de personal y ante la existencia de numerosos empleados que fueron contratados en su momento en fraude de ley sin la tramitación del oportuno procedimiento selectivo que cumpliera los principios de igualdad, mérito, capacidad y concurrencia adquiriendo algunos de ellos la consideración de indefinidos no fijos por Laudo Judicial de 13 de noviembre de 2015, se hace necesario dotar a este Ayuntamiento de instrumentos de organización y planificación de medios personales como una Relación de Puestos de trabajo actualizada, ya que la que actualmente tiene aprobada es de diciembre del 2006, así como iniciar los oportunos procedimientos tendentes a la estabilización y consolidación de dicho empleo.*

*En materia de ingresos se hace necesario introducir en la correspondiente ordenanza fiscal la regulación del procedimiento a seguir, así como la documentación a aportar para la concesión de determinadas bonificaciones fiscales como puede ser la bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de aquellos en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal*

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*declaración. Corresponde dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, con voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

#### **IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

*Tal y como establece el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, “el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior”.*

*Asimismo, señala este precepto en su apartado 2 que “el plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela”.*

*El plan de acción que formule la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento deberá, por tanto, abarcar las incidencias más destacables que se han puesto de manifiesto a lo largo de este Informe, resultantes de las actividades de control efectuadas, pudiendo servir como base para la elaboración de dicho plan las conclusiones y recomendaciones expuestas en el apartado anterior.*

*Dicho plan deberá ser remitido a esta Intervención, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera.*

#### **V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR**

*No había plan de acción en el ejercicio anterior.”*

**6.- MODIFICACIÓN PARCIAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (GEX 3655/2021).**- La Sra. Alcaldesa señaló que por estar internamente relacionado este punto y el siguiente se iba a exponer de forma conjunta ambos y para ello cedió la palabra a la Sra. Avila de la Rosa, Concejala delegada de Recursos Humanos. Dijo que como ya se expusiera en la Comisión Informativa se trata de no perder efectivos por lo que se propone la creación de un interino A2 y dos subalternos, teniendo en cuenta que la tasa de reposición de efectivos solo permite para su cálculo las vacantes producidas por jubilación o fallecimiento de funcionarios de carrera y personal laboral fijos en el ejercicio anterior, no aquellas de laborales indefinidos no fijos o funcionarios interinos. Indicó que estos asuntos han sido negociados con los representantes de los trabajadores en todos sus aspectos y para su tramitación era necesaria la modificación de RPT y de la plantilla describiendo cada uno de los puestos.

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

De acuerdo al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, teniendo en cuenta que en la plantilla incluida en el Presupuesto general para el presente ejercicio 2021(BOP nº 12 de 20 enero de 2021) figuran plazas vacantes, así como que se pone de manifiesto la necesidad de destinar el crédito presupuestario para la cobertura de manera interina puestos necesarios y urgentes para la prestación de servicios esenciales como un puesto de Gestión de Administración General, y dos peones de servicios múltiples.

Teniendo en cuenta que estos puestos no se encuentran catalogados en la Relación de Puestos de Trabajo y que como ya se ha señalado se trata de poder atender servicios básicos de asesoramiento, atención al ciudadano no solo de manera directa sino también de forma indirecta para poder tramitar y gestionar sus expedientes, resolver las alegaciones y recursos que plantea con objeto de mitigar aunque sólo sea parcialmente la excesiva media temporal en el que los mismos obtienen una respuesta a su petición, resulta necesario contar con un puesto de Funcionario de la Escala de Administración General, Técnico de Gestión (A2), y además es necesario contar con dos peones de servicios múltiple que bajo la dirección de sus superiores (ej oficial o Arquitecto técnico) realice funciones propias de su oficio con la autonomía y responsabilidad que corresponda a su categoría, utilizando todos los medios y herramientas manuales, mecánicas e informáticas adecuadas a dicha categoría, con carácter polivalente en cualquier servicio público, por ejemplo a título enunciativo y no cerrado en actividades de montaje y desmontaje, servicios como cementerio, vías públicas, colegios, edificios e instalaciones públicas, etc...y que asistan en lo necesario para la prestación ordinaria de estos servicios a fin de permitir el normal funcionamiento de los mismos y realicen tareas tanto de mantenimiento como de reparaciones bien sean ordinarias, necesarias e incluso imprevistas.

Teniendo en cuenta que esta propuesta ha sido negociada con los representantes de los trabajadores se propone la modificación de la Relación de puestos de trabajo en el sentido que a continuación se relaciona, habiéndose acordado que los puestos que tuviesen correspondencia con los ya existentes o similares del mismo Grupo de acceso serían equiparadas igual a todos los efectos, tal como se había calculado económicamente al presupuestarse, así como también que estos nuevos puestos se cubrirán de forma interina al no poderse incluir en la Oferta de Empleo pública para su cobertura definitiva por no cumplirse la tasa de reposición de efectivos prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Teniendo en cuenta que consta informe emitido por la Sra Secretaria en el que se pone de manifiesto entre otras cuestiones que la Relación de Puestos de Trabajo constituye el instrumento técnico al servicio de las Administraciones Públicas para la organización efectiva de sus recursos humanos en el uso su autonomía y potestad de autogobierno, debiendo adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, respondiendo así la RPT a necesidades reales de la Corporación Local y deberá precisar los requisitos para el desempeño de cada puesto, comprendiendo la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

El documento de la Relación de Puestos de Trabajo tiene un carácter generalista y de permanencia, es decir, no se trata de relacionar todas y cada una de las tareas de los empleados en un momento y lugar determinado con carácter excluyente, sino de explicitar las tareas que, dentro de sus aptitudes (lo que enlaza con el cuerpo o categoría), pueden llegar a realizar, de forma que pueda adaptarse a las necesidades presentes pero también a las futuras. Cualquier modificación de la RPT, modificando puestos existentes o incluyendo nuevos, debe negociarse previamente de buena fe en el seno de la Mesa General de Negociación (arts. 37 y 33 TREBEP), bajo los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe comercial, publicidad y transparencia.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado tras la Sentencia del TS de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo considerando que las Relaciones de Puestos de Trabajo deben conceptuarse a todos los efectos como acto administrativo mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella, por lo que surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que pueda ser conocida por los interesados, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998, siendo suficiente su publicación en el BOP, así como que es atribución del Pleno su aprobación, sin que sea necesario quórum especial para su aprobación.

En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación parcial de la Relación de puestos de Trabajo para incluir los siguientes nuevos puestos que se equiparan con los ya existentes o similares del mismo Grupo de acceso a todos los efectos, tal como se había calculado económicamente al presupuestarse y según se indica :

1.- (1)Escala de Administración General, Subescala de Gestión de Administración General que realizará tareas de apoyo a las funciones Técnicas de gestión, estudio y propuesta de nivel. A2. Nivel CD 23 y se equipara a todos los efectos retributivos a las plazas valoradas en este Grupo de acceso. Forma de provisión: concurso-oposición (interino) al no cubrirse la tasa de reposición de efectivos.

2- (2) Escala de Administración Especial . Subescala Servicios Especiales. Personal de oficios. Peón de usos múltiples. Grupo E. Nivel CD 14 que realizará tareas propias de su oficio con la autonomía y responsabilidad que corresponde a su categoría, bajo la dirección de sus superiores utilizando todos los medios y herramientas manuales, mecánicas e informáticas adecuadas, con carácter polivalente en cualquier servicio público. Forma de provisión: concurso-oposición (interino) al no cubrirse la tasa de reposición de efectivos.

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**SEGUNDO.-** Remitir certificado de este acuerdo a la Administración del Estado y a la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 GEX 3513/2021.-** Siendo necesario proceder a la modificación de la Plantilla de personal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, que fue aprobada junto al presupuesto general de este ejercicio en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 16 de diciembre de 2021.

Esta modificación de la Plantilla trae su causa de la modificación de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Montoro.

Habida cuenta de que mediante la creación de estas plazas se trata de poder atender servicios básicos (atención al ciudadano no solo de manera directa sino también de forma indirecta para poder gestionar sus expedientes y resolver las alegaciones y recursos que se plantean por lo que se considera necesario la creación de un puesto de Funcionario de la Escala de Administración General ,Técnico de Gestión (A2), y funcionarios peones de servicios múltiples (cementerio, vías públicas, colegios, edificios e instalaciones públicas etc...) que atiendan en la prestación ordinaria de estos servicios para permitir en el normal funcionamiento de los mismos y atiendan a tareas tanto de mantenimiento como de reparaciones bien sean ordinarias, necesarias e incluso imprevistas,

En cuanto a la Plaza a crear correspondiente a un técnico medio A2 complemento de destino 23 su financiación para este ejercicio deriva del expediente de transferencia de crédito con Número Gex 3648/2021 aprobado por la Alcaldía-Presidencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 179.2 del TRLHL, de lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto ley 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla dicha ley, y de lo contenido en la base quinta letra b) de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Montoro correspondiente al ejercicio 2021 en el sentido siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

A) Modificación Plazas:

Tipo Personal	B. PERSONAL LABORAL FIJO
Plaza	1 peón de mantenimiento de edificios Municipales. Subgrupo E CD 14 (Vacante)
Plaza	1 vigilante de edificios municipales Subgrupo E CD 14 (Vacante)

Se modifican por:

Tipo Personal	A. PERSONAL FUNCIONARIO
Escala	A.3 Escala de Administración Especial.
Subescala	Personal de oficios
Plaza	2 Plazas peón Servicios Múltiples Subgrupo E CD 14 (Vacantes)

B) Plazas de nueva creación:

Tipo Personal	A. PERSONAL FUNCIONARIO.
Escala	A.2 Escala de Administración General
Plaza	1 Plaza de Funcionario Escala Administración General Técnico medio A2 nivel CD 23 (vacante)

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**8.- DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE ABRIL.-** Los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutoria en el mes de **Abril** y que comprenden desde la **n.º 518 a 987**, cuya relación les fue remitida con fecha 20 de mayo de 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**9.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO PLENARIO 30/03/2021 REFERIDO A CUANTÍA PRESTACIÓN COMPENSATORIA PROYECTO ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES FABRICACIÓN Y ENVASADO ACEITE POLÍGONO 16 PARCELA 20 PROMOVIDO POR D. JUAN LEIVA CARRASCO ( GEX 2956/2017).**- *En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, Urgencia se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el mismo quórum, al objeto de rectificar el error material advertido en el cálculo de la cantidad prestación compensatoria se adoptó el siguiente*

**ACUERDO :**

**PRIMERO:** Rectificar el error material advertido en el cálculo de la cantidad de prestación compensatoria que se reflejaba en el punto Quinto .4 del acuerdo plenario de 30-03-21 y de acuerdo al informe técnico de 19 de mayo de 2021, ya que:

- - El 5% s/42.777,56€ no es 21.388,78€, sino 2.138,87 € (DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), así pues

DONDE DICE:

*4.- Al Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable que se devengará con ocasión de la licencia urbanística y constitución de la garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso de las labores de restitución de los terrenos a su estado original una vez cese la actividad , de acuerdo a lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA, y que en base a lo recogido en el Informe técnico firmado por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal se concreta en:*

*Garantía SNU.- 4.277,75 €*

*Prestación Compensatorio SNU.- 21.388,78 €*

DEBE DECIR :

*4.- Al Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable que se devengará con ocasión de la licencia urbanística y constitución de la garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso de las labores de restitución de los terrenos a su estado original una vez cese la actividad , de acuerdo a lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA, y que en base a lo recogido en el Informe técnico firmado por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal se concreta en:*

*Garantía SNU.- 4.277,75 €*

*Prestación Compensatorio SNU.- 2.138,87 €*

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**TERCERO:** Notificar al promotor de la actuación, haciendo constar que previo a la concesión de la Licencia Urbanística deberá depositar en este Ayuntamiento el Aval correspondiente al importe de la garantía.

**CUARTO:** Remitir certificación de acuerdo a la Intervención Municipal y al Registro de la Propiedad de Montoro, al objeto de que se practique la correspondiente anotación en la finca registral nº 4355.

**QUINTO:** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de acuerdo a lo previsto en el artículo 43.1.e y f de la LOUA.

**9 BIS 1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INVERSIONES EDUCATIVAS (GEX 3741/2021).**- *En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

A continuación fue cedida la palabra al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista lectura a la Moción epigrafiada.

Después, cedida la palabra a los diferentes portavoces, intervino en primer lugar por el grupo popular la Sra. Trillo Gómez, quien afirmó que si bien es cierto que son necesarias todas esas inversiones en los colegios de Montoro también lo es, dijo, que no todo se habrá roto de golpe sino que es la herencia de la falta de inversiones en los centros educativos del gobierno socialista andaluz durante cuarenta años. Afirmó que su voluntad es que se dé respuesta a todas estas necesidades pero habrá que tener en cuenta que existen unas limitaciones presupuestarias, y que se deberá priorizar entre otros los municipios de Andalucía, no obstante, su posicionamiento es pedir para Montoro gobierne quién gobierne pese a que con la presentación de esta moción, a su juicio, se busca la confrontación porque como todos conocen el Ayuntamiento es competente para la conservación y mantenimiento de los centros de infantil y primaria

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz de IU-Andalucía. Manifestó su apoyo a la Moción en su apuesta por las inversiones y la mejora de la calidad educativa de la enseñanza pública de Andalucía y afirmó que muchas de las mejoras que se proponen son necesarias desde hace mucho tiempo y exceden de la conservación y mantenimiento que compete a los Ayuntamientos.

Seguidamente intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Dijo que apoyaban la Moción, que compartía la exposición de motivos si bien discrepaba de los términos en que se

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

exponía, pues ante la difícil situación que se ha atravesado debiera haber existido mayor unidad de acción entre las Administraciones, así la mención a la participación al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios en la desinfección no deja de ser un recurso público más igual que el INFOCA o el Ejército, que también han participado en esta situación de crisis y no se menciona, por lo que no compartía esos argumentos expuestos para pedir inversiones por falta de coherencia o congruencia. Finalizó diciendo que no se menciona la Escuela Oficial de Idiomas, que actualmente imparte sus enseñanzas en el IES Santos Isasa y debiera plantearse que se ubique en un edificio municipal.

El Sr. Casado Morente agradeció el apoyo mostrado por todos los grupos. Dijo que existe un problema competencial que impide al Ayuntamiento realizar inversiones en los Centros Educativos. Criticó al portavoz de UDIM argumentando que buscaba la confrontación porque no habla de competencias, y siempre aunque diga sí, dijo, va con “un pero”. Finalizó diciendo que desde el Ayuntamiento siempre se han pedido inversiones educativas señalando como ejemplo que casi les faltó “encadenarse” para conseguir la construcción del nuevo colegio del Rosario.

En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Moción epigrafiada y que copiada dice así:

*“Por todos es sabido, el esfuerzo presupuestario que está realizando este Consistorio para cumplir con la obligación de limpieza de los CEIP de la localidad, derivadas de las exigencias de la pandemia, habiendo incrementado la contratación del personal de limpieza en todos los Centros, y contando desde el inicio del curso con una limpiadora en horario de mañana, además de las que acometen la limpieza del Centro en horario de tarde, ante los oídos sordos de la Junta de Andalucía que debía haber hecho frente a la labor de desinfección de los Centros Educativos, pues la desinfección, como ha venido a corroborar un informe de la Diputación Provincial de Córdoba, excede del ámbito de la competencia municipal, que se circunscribe a la limpieza. No obstante, lo anterior, este Ayuntamiento ha ido a más, y en aras de proteger la salud de toda la ciudadanía montoreña y a través de la colaboración de la Diputación de Córdoba, en concreto a través del Consorcio Provincial de Bomberos, procedió a la desinfección de todos los Centros Educativos de la localidad montoreña (Escuela Infantil, CEIP Ntra. Sra. del Rosario, CEIP San Francisco Solano, CEIP Épora, CEIP Santo Tomás de Aquino, IES Antonio Galán Acosta, IES Santos Isasa, Conservatorio Elemental de Música, Escuela de Música). Y actualmente, a través de un Convenio Interadministrativo para la Compra Centralizada de suministros y servicios de desinfección para la lucha contra el COVID-19 basado en la Cooperación Horizontal entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro, año 2021, viene realizando desde el mediados del mes de abril, con una periodicidad quincenal, durante un año, la desinfección de todos los centros educativos de titularidad municipal.*”

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Así mismo, en este curso 2020-2021 hemos asistido y compartido la angustia del profesorado, que ha tenido que compaginar su labor como docente con la de "personal sanitario", recayendo sobre ellos la obligación y la grandísima responsabilidad de elaborar "Protocolos Covid" en sus respectivos Centros Educativos, sin apenas formación en la materia y ante la absoluta incertidumbre que traía consigo el inicio y desarrollo del curso escolar, marcado por la pandemia. Debiendo acondicionar los centros educativos al cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria exigida por el COVID, sin contar apenas con material de protección suministrado por la Junta de Andalucía y asumiendo algunos/as de ellos/as, la responsabilidad de ser coordinadores covid. Ante esta situación, este Ayuntamiento, ante el inicio de este curso escolar tan atípico proporcionó material contra el covid a los centros educativos, ante su llamada desesperada, pues les llegaba con cuenta gotas el suministrado por parte de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.*

*Además, en otro orden, por todos es sabido, las extremas temperaturas que se alcanzan en nuestra localidad desde mediados del mes de mayo hasta la finalización del curso escolar, que hacen muy complicada esa recta final tanto para alumnado como para profesorado, provocando malestar físico, cansancio, dolores de cabeza, vómitos, etc, propios de las altas temperaturas.*

*En este sentido y en otros que a continuación se detallarán, ya se solicitaron a la Junta de Andalucía a través de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba en octubre de 2019 la realización de una serie de inversiones educativas, en virtud de moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE y aprobada por unanimidad del Pleno de esta Corporación. No obstante lo anterior, se constata que muchas de ellas siguen sin realizarse por parte de la Junta de Andalucía.*

*Por todo lo expuesto, y ante las solicitudes manifestadas a este Grupo tanto por el profesorado, como por las AMPAS de la localidad, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Montoro, considera prioritaria la realización de determinadas inversiones educativas competencia de la Junta de Andalucía y, por ello, propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:*

### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a través de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, a que acometa las siguientes necesidades e inversiones en los centros educativos públicos de nuestro municipio.*

#### **COLEGIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO.**

*Colocación de toldos en el patio principal.*

*Instalación de aire acondicionado en las aulas.*

#### **COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO.**

*Instalación de falso techo en las aulas de infantil, incluido modificación de la instalación de alumbrado.*

*Reparación integral de goteras en el edificio de infantil.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO.**

*Instalación de dos nuevos split de aire acondicionado.*

*Creación de zona de juegos para infantil con pavimentos de caucho.*

*Renovación del pavimento que continúa de hormigón en algunas áreas del patio.*

*20 sillas para la sala del profesorado como del Consejo Escolar.*

*Cambio de techo de teatro.*

*Colocación de barandas en las escaleras de subida y bajada al escenario del teatro.*

*Colocación de toldos que proporcionen zonas de sombra en la pista deportiva que se utiliza como patio de recreo y de educación física.*

**COLEGIO ÉPORA.**

*Renovación del pavimento del edificio de infantil, clases y distribuidor.*

*Colocar tarima flotante o sustituir el suelo de las Aulas de Infantil.*

*Habilitar un espacio para el recreo del alumnado de infantil en la parte trasera del edificio.*

*Sustitución de carpinterías, retirada de sistema de lamas orientables por persianas.*

*Sustituir ventanas y persianas de todo el edificio.*

*Remodelación servicios del profesorado situados en la Planta I.*

**IES SANTOS ISASA.**

*Arreglo de la zona del pabellón cubierto, sustitución de la cubrición de policarbonato.*

*Sustitución de la chapa de la zona de acceso a los vestuarios, así como cerrarla respecto del exterior.*

*Sustitución de las tuberías y de la instalación de la grifería del Pabellón cubierto que se encuentran muy deterioradas.*

*Mejora del cerramiento exterior.*

**CONSERVATORIO DE MÚSICA.**

*Adaptación del centro al cumplimiento de las exigencias covid y a los requerimientos de la prevención de riesgos laborales.*

**CENTRO DE ADULTOS.**

*Adaptación del centro a los requerimientos de la prevención de riesgos laborales.*

**SEGUNDO:** *Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, al Delegado de Gobierno, al Consejero de Educación, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Gobierno Andaluz, al Parlamento de Andalucía y a los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz.”*

**9 BIS 2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-ANDALUCÍA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES INCLUYENDO BONIFICACIONES POTESTATIVAS.-** *En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de*

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Cedida la palabra por la Presidenta al Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IU-Andalucía dijo que modificaba “in voce” el texto de la Moción presentada para sustituir la palabra “procedimiento” por “estudio” en el punto primero de la propuesta de acuerdo. Después dió lectura al texto de la Moción.

A continuación intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular. Señaló que su grupo hace años presentó esta propuesta, que será necesario el informe del Sr. Interventor, que como todos conocen su partido apuesta por la rebaja fiscal y que independientemente del grupo que presenta la Moción, dado que beneficia a los montoreños, su voto sería a favor.

Después intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz del Grupo UDIM, quien manifestó el voto a favor de su grupo previa evacuación de los informes preceptivos pertinentes.

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Anunció que su grupo también votaría a favor, pero como ya había comentado el Pleno no es competente para iniciar el procedimiento, no obstante, el equipo de gobierno va a proponer que se estudie su implantación y gestión así como la repercusión que supone esta bajada de ingresos en la continuidad de la prestación de servicios esenciales por parte de este Ayuntamiento, que como todos conocen no cobran tasas por veladores, tasas por entrada de vehículos, tasa por tramitación de procedimientos administrativos, etc., así como su incidencia en nuestra participación en los tributos del Estado, que se calculan en función de la presión fiscal de los ciudadanos.

Por último el Sr. Navarro Cerezo agradeció a todos los grupos el apoyo a su iniciativa.

En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Moción epigrafiada y que copiada dice así:

*“La política económica y las medidas que se adoptan en este ámbito son las que conforman el tipo de sociedad y determinan las condiciones de vida de las personas. En una situación excepcional de crisis económica derivada de la pandemia generada por el coronavirus, que se suma a las consecuencias generadas por la anterior crisis económica del sistema capitalista especulativo de 2008, es necesario aplicar medidas económicas que favorezcan una política redistributiva, con la justicia social como principal objetivo y que sienten las bases para afrontar los retos económicos, sociales y ecológicos a los que se enfrenta el siglo XXI.*”

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*Somos conscientes de la limitada capacidad que tienen los ayuntamientos a nivel fiscal. Sin embargo, hay aspectos legales muy interesantes que permiten una fiscalidad a nivel municipal más justa y progresiva para los vecinos, tal y como propugna el artículo 31.1 de la Constitución Española, a la par que incentiva determinados sectores sociales y actividades socio-económicas que deberían ser un motor de desarrollo y bienestar para el municipio.*

*Entre las medidas concretas que planteamos se encuentra la inclusión en nuestra Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de una serie de bonificaciones potestativas de las contempladas en el artículo 74 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de Marzo que se aplicarían a los siguientes supuestos:*

**- Inmuebles de organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria.**  
*Sería muy interesante promover el establecimiento de entidades de este tipo en nuestro municipio.*

**- Inmuebles que sean Patrimonio Histórico no exento los términos de la citada ley.**  
*El Casco Histórico de nuestro municipio necesita de un especial apoyo para su rehabilitación integral y la inclusión de esta bonificación puede ser una herramienta útil que debe ser acompañada de otras muchas actuaciones.*

**- Inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que se declaren de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.**

*El apoyo a los valores sociales, culturales, histórico artísticos y de fomento del empleo siempre han sido y serán una prioridad para este grupo municipal.*

**- Sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.**  
*El apoyo a este tipo de familias combate el envejecimiento de la población y hace que se convierta en una herramienta más para luchar contra la despoblación del medio rural.*

**- Inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol.**

*La crisis climática es uno de los retos más importantes que el ser humano tiene que afrontar en el siglo XXI. Promover la instalación de energías limpias y respetuosas con el medio ambiente debe ser una prioridad en todos los ámbitos.*

**- Inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica.**

*Promover políticas desde todas las administraciones para garantizar el derecho a una vivienda digna como propugna el artículo 47 de la Constitución Española no debiera estar sometido a debate.*

*Por lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal de nuestra ciudad la adopción del siguiente acuerdo:*

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*1. Iniciar el estudio para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles incluyendo las bonificaciones potestativas contempladas en el Artículo 74, 74.1, 74.2, 74.4, 74.5, 74.6 conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de Marzo. Para ello se fijarán los criterios sustantivos y formales para la aplicación de las mismas, documentación legal a aportar y bonificación hasta el máximo legal en cada caso de la cuota íntegra del impuesto.*

*2. Dicha modificación deberá estar vigente antes del 1 de enero de 2022 para posibilitar su aplicación al próximo ejercicio. ”*

**10.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS**

Antes de ceder la palabra la Sra. Alcaldesa pidió al Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras Públicas, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales, Sr. Casado Morente, que explicara la situación de la licitación del servicio municipal de transporte urbano.

El Sr. Casado Morente dijo que esta licitación, en cuya mesa de contratación se integran todos los portavoces de los grupos, se tramita por su cuantía mediante un procedimiento más complejo y largo en su tramitación, que se denomina SARA, con publicación en el diario de las comunidades europeas, que el 3 de febrero se realizó un contrato menor (cuya cuantía no puede superar los 15.000 euros) en previsión de no interrumpir la prestación del servicio, por cuanto el anterior adjudicatario anunció verbalmente y por escrito que dejaba de prestarlo pese a su obligación legal de mantenerlo. Sin embargo el contrato menor tiene una duración determinada y una cuantía máxima, por lo que finalizaba el 24 de mayo. Por otra parte el 11 de marzo fue presentado un recurso a la adjudicación por uno de los posibles adjudicatarios ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, y su presentación conlleva automáticamente la suspensión de esta adjudicación. Este Tribunal, aunque así se denomine, es un órgano administrativo que depende de la Junta de Andalucía y por ese motivo se ha solicitado al Presidente de la Comunidad Autónoma, al Consejero y al propio Tribunal que agilice lo más pronto posible su resolución porque se trata de un servicio prioritario que atiende principalmente a personal vulnerables que se desplazan al Centro de Salud y al Cementerio.

El Sr. Romero Pérez, portavoz de Grupo UDIM, preguntó si había posibilidad de realizar otro contrato menor, aclarándole el Sr. Interventor que no es posible porque supondría un fraccionamiento del objeto del contrato.

La Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular preguntó por qué no está abierto el parque canino si se han abierto los demás parques.

El Sr. Casado Morente, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras Públicas, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales, respondió que si bien el parque estaba terminado comprobaría con la ingente cantidad de normativa de COVID si existía alguna restricción, de modo que si se puede abrir se hará lo más pronto posible

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

El Sr. Navarro García, portavoz del Grupo IU-Andalucía, preguntó si se va a proceder a la apertura de las fuentes públicas.

La Sra. Alcaldesa respondió que se consultaría con prevención de riesgos laborales porque aún permanece la crisis sanitaria por la pandemia y no tenemos inmunidad de grupo, por lo que si no existe riesgo sanitario se abrirán.

Nuevamente intervino el Sr. Navarro Garcia y preguntó por el compromiso del equipo de gobierno para convocar la comisión del estudio del recinto ferial, que al día de la fecha aún no se había convocado.

El Sr. Casado Morente respondió que el compromiso sigue vigente.

Después intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Dijo que hace tres meses presentó una Moción sobre la utilización de la piedra molinaza en obras públicas y privadas, la cual retiró con el compromiso de la creación de una comisión para su estudio.

El Sr. Casado Morente le respondió que más que comisión era una mesa para tratar las cuestiones planteadas y se comprometió a su convocatoria.

Después el Sr. Romero Pérez preguntó si se iban a admitir sus propuestas cuando se solicitaran las obras PFEA. También preguntó acerca de la Moción que presentó sobre la ubicación de un parking para autocaravanas y la que presentó en 2019 sobre el nombramiento como hijo adoptivo de D Santiago Cano y Dª Consuelo Turrion. Por último preguntó si respecto al ocio de verano se está programando alguna actividad.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que respecto a las inversiones, como hoy se ha podido comprobar, se han aprobado todas por unanimidad y en ellas se recogen iniciativas de diferentes grupos, así como se tendrán en cuenta las mismas cuándo se convoquen el PFEA si bien, para este tipo de obras se suele solicitar informe a EMPROACSA con el fin de acometer aquellas inversiones en las redes que son más prioritarias. Respecto al parque de autocaravanas, dijo, que en un año de pandemia no se había podido pensar en eso, pues el trabajo ha sido ingente y si bien, las ideas políticas son fantásticas, la maquinaria administrativa para llevarlas a cabo, como todos conocen no puede llegar a más, somos un municipio de menos de 10.000 habitantes y tenemos servicios como los de más de 50.000 habitantes. Reiteró como ya había afirmado que además de proyectos muy importantes como la Ronda, la ampliación del cementerio, polígonos industriales, naves en alquiler y licitaciones de servicios públicos y todas las modificaciones de crédito lleva un gran trabajo.

Respeto al nombramiento de los hijos adoptivos respondió que junto al Concejal Delegado del Área de Servicios Culturales, entre otras, habían visitado a D. Santiago Cano y dijo, que si bien el expediente estaba informado por el Cronista no se había impulsado con motivo de la crisis sanitaria, y con el fin de que pueda realizarse un acto público al que asistan no solo representantes

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

políticos sino todos los alumnos que lo deseen pues será un acto de agradecimiento a la generosidad demostrada durante años en el ámbito docente y sobre todo en el actual museo arqueológico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veintiuna. horas y cincuenta y un minuto del día de su comienzo de lo que doy fe.

LA SECRETARIA.

Código seguro de verificación (CSV):

**DA61 8EA1 AA82 FE01 0D57**



DA618EA1AA82FE010D57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 2/6/2021